



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2011, al punto D) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

D).-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2011/SER/07, DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.

Se dio cuenta de informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente 2011/SER/07, de servicios de seguro colectivo de vida para el personal y los miembros de la corporación del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo comprensivo de los siguientes particulares:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de octubre de 2011 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2011/SER/07, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y el gasto por un importe de 21.000,00 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a siete empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 4 de noviembre de 2011 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

Fecha	Nº Entrada	Empresa
04-11-11	14749	GENERALI ESPAÑA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS

CUARTO.- Con fecha 15 de noviembre de 2011 se procede, en acto no público, de conformidad con la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente



licitación, en presencia de los señores concejales D. Francisco Lallave Miranda y D^a Eva Pérez Zamora, de los Técnicos Municipales D. Ángel Martínez Caballero y D. Fernando Sánchez Hurtado, así como del Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, se procede a la apertura de las proposiciones.

QUINTO.- Siendo varios los criterios de negociación, la oferta presentada es remitida a los servicios técnicos para la elaboración del informe de valoración.

SEXTO.- Con fecha 15 de noviembre de 2011 es emitido informe de valoración, del tenor literal siguiente:

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO. EXPTE 2011/SER/07.

Examinada la documentación, bajo nuestro criterio atendiendo a las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la LCSP, y atendiendo a los criterios de negociación que se puntúa de la siguiente manera:

1. CRITERIOS .	PUNTOS
a) Importe de la proposición económica	0 a 60
b) Otros servicios complementarios y/o mejoras	0 a 15
c) Compromiso en liquidación de siniestros	0 a 15
d) Participación en beneficios en función de la siniestralidad	0 a 10

Total de puntos obtenidos por la compañía GENERALI ESPAÑA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS 100, siendo la mejor oferta presentada y única.

Por lo anteriormente expuesto, Generali Seguros reúne todos los requisitos para contratar el seguro colectivo de vida para el personal y los miembros de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, por lo que firmo en Almendralejo a 15 de noviembre de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cláusula 18^a del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación determina que el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales



conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

SEGUNDO.- El artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público preceptúa que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. GENERALI ESPAÑA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



La Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. GENERALI ESPAÑA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Sobre la base del acuerdo transcrito se le requiere a la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva por el importe de 941,76 euros.

Almendralejo, a 17 de noviembre de 2011

EL SECRETARIO GENERAL

GENERALI ESPAÑA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS

Avda. María Auxiliadora, nº 53 bajo

06011 BADAJOZ

FAX: 924 220 569